



DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD AMBIENTAL MUNICIPAL

PODAR Y CORTE DE ARBOLES

VALOR DE TASAS

Por la autorización de tala o corte pagaran según plan de arbitrio pagina 73 artículo 83.

Nombre de tala de arboles	Valor
Maderables	Lps 4.00 a Lps 10.00 por cada Lps 100.00 de su valor de mercado
No maderables y frutales	Lps 50.00 a Lps 500.00
La infracción será sancionada con una multa así: maderables entre	Lps 1,000.00 a Lps 5,000.00
Frutales y no frutales	Lps 500.00 a Lps 1,000.00
Caoba o Cedro	Lps 1,500.00
Poda de arboles	Lps 100.00
Corte de árboles frutales	Lps 500.00

Nota: no se otorgan permiso de tala en aquellas especies protegidas (veda) salvo condiciones especiales evaluadas por la unidad ambiental.

LIC. JUAN CARLOS JUÁREZ BONILLA
JEFE DE LA UNIDAD AMBIENTAL MUNICIPAL

